

## **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° U10-2021 - GR. APURIMAC/GRDE.

Abancay,

7 7 AGO. 2021

VISTOS: LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°009 - 2021 - GR.APURIMAC/GRDE. De fecha 12 de abril del 2021

## **CONSIDERANDO:**

Qué; el acuerdo de consejo Regional N°16-2011- GR-APURIMAC/CR; incorporado la función prevista en el literal "n" del Art. 51 de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución Gerencial N°009-2021-GR APURIMAC/GRDE DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2021, se declaró aprobar la INDEPENDIZACIÓN signado con la Unidad Catastral N°02829 y la Unidad Catastral N°121352 a favor de VILMA OLIVARES SANCHEZ, SANTOS OLIVARES SANCHEZ, HAROL OLIVARES APAZA, JUSTINO OLIVARES SANCHEZ, LUCIA OLIVAREZ SANCHEZ, SOLEDAD SOFIA APAZA DELGADO y ALEX OLIVAREZ APAZA, respecto del predio rural denominado, ILLANYA PACHACHACA, sector MOLINOPATA, valle MARIÑO, Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, inscrito en la Partida Electoral N°02021910 del Registro de Predio de la Zona Registral N° X – Sede Cusco – Oficina Registral de Abancay; cuyo predio inscrito con croquis.

Que, dispuesta la publicación legal de la Resolución precitada en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el termino de diez (10) días hábiles y al no haberse interpuesto recuro impugnatorio alguno, por ende en merito a los Artículos 192° y 207° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, la Resolución citada ha quedado firme.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declara CONFIRMADA en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N° 009-2021 - GR.APURIMAC/GRDE de fecha 12 de abril del 2021, por lo que SE DECLARA APROBAR LA INDEPENDIZACIÓN asignado con la Unidad Catastral Nº 02829, y la Unidad Catastral N°121352, en mérito al Decreto Legislativo N°1089 y su Reglamento Decreto Supremo <sup>2</sup>932-2008-VIVIENDA, a favor de **VILMA OLIVARES SANCHEZ, SANTOS OLIVARES SANCHEZ,** HAROL OLIVARES APAZA, JUSTINO OLIVARES SANCHEZ, LUCIA OLIVAREZ SANCHEZ, SOLEDAD SOFIA APAZA DELGADO y ALEX OLIVAREZ APAZA, respecto del predio denominado , ILLANYA PACHACHACA, ubicado en el sector de MOLINOPATA, valle MARIÑO, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, inscrito en la Partida Electrónica N°02021910 del Registro de Predio de la Zona Registral N°X – Sede Cusco – Oficina Registral de Abancay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

CONOMING. JUAN ANTONIO ROMERO PEÑALOZA GERÉNTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

SGSFLPR Telf. Central (083) 780481

forprapap@regionapurimac.gov.pe Av. Samanez Ocampo N° 226 | Abancay – Apurímac

